

Liquidación del credito. Rad. 00077 del 2020

jose luis vargas castro <lasmarias67@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 8:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao <j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (265 KB)

TapScanner 17-09-2021-08.24.pdf;

Scanned by *TapScanner*

<http://bit.ly/TAPSCAN>

Get [Outlook para Android](#)



José Luis Vargas Castro

ABOGADO

Calle el Carmen No. 12-167 San Estanislao de Kostka, Bolívar.



Doctora:

PATRICIA LOPEZ CACHILA

Juez Promiscuo Municipal.

San Estanislao, Bolívar.

E. S. D.

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.**

Radicación: **No.13-647-40-89-001-2020-00077-00.**

Demandado: **JULIO SALAS FONTALVO.**

Demandante: **CLARY ESTELLA VASQUEZ MURIELES.**

Asunto: **LIQUIDACION DEL CREDITO.**

JOSE LUIS VARGAS CASTRO, mayor de edad, abogado de profesión y apoderado endosatario de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, identificado como viene al pie de mi firma, con el respeto acostumbrado, a su señoría me permito dirigir, con el fin de presentar la liquidación del crédito dentro de la presente sumaria, de conformidad a lo normado por el artículo 446 del Código General del Proceso y normas concordantes en nuestro ordenamiento jurídico.

Que mediante auto de fecha Septiembre 14 del año 2021, su señoría ordenó seguir con la ejecución del crédito, habiendo la necesidad de presentar o proponer la liquidación del mismo, de acuerdo a las directrices establecidas en nuestro ordenamiento jurídico:

OBLIGACION:

La obligación demandada y base del presente proceso, es por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000.00.).

INTERESES A LIQUIDAR:

De acuerdo a lo determinado por este honorable despacho y a la tasa de interés moratorio fijada por la Superintendencia bancaria; considero que los intereses legales serán liquidados al 1.5% y los moratorios se deben liquidar al 2.5%, sobre el monto demandado, desde que se causaron hasta la fecha de presentación de su liquidación.

INTERESES LEGALES:

Antigüedad de la obligación: de Enero 13 del 2019 a Enero 13 del 2020, lo que equivale a doce (12) meses.

$\$15.000.000. (x) 1.5\% = \$225.000 (x) 12 = \$2.700.000.00.$



José Luis Vargas Castro

ABOGADO

Calle el Carmen No.12-167 San Estanislao de Kostka, Bolívar.



INTERESES MORATORIOS:

Antigüedad de la obligación: Enero 14 del 2020 a Septiembre 13 del 2021, lo que equivale a veinte (20) meses:

$$\text{\$15.000.000. (x) 2.5\% = \$375.000 (x) 20 = \$7.500.000.oo.}$$

El total intereses adeudados y liquidados (legales y moratorios) suman un total de diez millones doscientos mil pesos (\\$10.200.000.oo.), a lo cual se le debe adicionar el monto de la obligación, costas y agencias en derecho.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo de usted.

Atentamente:

JOSE LUIS VARGAS CASTRO.
C. C. No.7.958.413 San Estanislao.
T. P. No.82.839 del C. S. de la J.